

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION  
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL  
RECTORADO

Buenos Aires, 15 de marzo de 1996.

VISTO la Resolución nro. 13/86 del Decano Normalizador de la Facultad Regional Concepción del Uruguay, relacionada con la situación del alumno Dario Ismael MOLINA, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno aprobó el examen de reválida de trabajos prácticos por tres insuficientes de la asignatura Estabilidad I, sin previa autorización para ello.

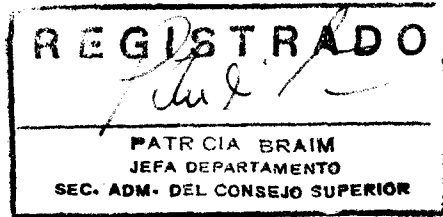
Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 14 de marzo de 1996, aconsejó convalidar la Resolución nro. 13/86 del Decano Normalizador de la Facultad Regional Concepción del Uruguay.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA  
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

RESUELVE:

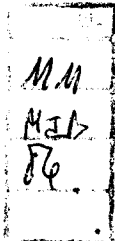


MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION  
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL  
RECTORADO

ARTICULO 1°.- Convalidar la Resolución nro. 13/86 del Decano Normalizador de la Facultad Regional Concepción del Uruguay y dar por aprobada la asignatura Estabilidad I de 2do. año, al alumno Darío Ismael MOLINA, legajo nro. 14-01749-4, de la carrera Ingeniería en Construcciones.

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 80/96



Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO  
Rector

ING. DARÍO ISMAEL MOLINA